



Ing. Walter Mendozo Anco
JEFE DE OFICINA DE ADMINISTRACION
RED DE SALUD PUNO
CIP. 77677

Abn. Marco Antonio ALCAZAR APAYANTA
JEFE DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACION
RED DE SALUD PUNO
CIP. 10000

RESOLUCION DIRECTORAL

Puno, 06 de Abril del 2022

VISTO: El Expediente con Registro N° 1769-2022, que contiene el OFICIO N° 002-2022/EE.SS.LCH-MRSB/RED DE SALUD PUNO de fecha 01 de marzo del 2022, el MEMORANDUM N° 197-2022-D/RED DE SALUD PUNO de fecha 22 de marzo del 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 18° de la Ley N° 28175 Ley Marco del Empleo Público, establece que el desempeño excepcional de un empleado origina el otorgamiento de especial reconocimiento que deberá enmarcarse en las siguientes condiciones: a) Lograr resultados eficientes en el servicio que presta a la población, b) Constituir modelo de conducta para el conjunto de empleados, c) Promover valores sociales, d) Promover beneficios a favor de la entidad, e) Mejorar la imagen de la entidad frente a la colectividad;

Que, el inciso i) del Artículo 24° del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, establece que es derecho de los servidores públicos de carrera recibir menciones, distinciones y condecoraciones de acuerdo a los méritos personales. La Orden del Servicio Civil del Estado constituye la máxima distinción;

En esa línea, el Decreto Supremo N° 005-90-PCM Reglamento del Decreto Legislativo antes acotado, en su Artículo 140° establece que: "La Administración Pública a través de sus entidades, deberá diseñar y establecer políticas para implementar, de modo progresivo, programas de bienestar social e incentivos dirigidos a la promoción humana de los servidores y su familia, así como a contribuir al mejor ejercicio de las funciones asignadas (...)" concordante con el Artículo 146° que indica: "Los programas de incentivos laborales sirven de estímulo a los servidores de carrera para un mejor desempeño de sus funciones. Las entidades públicas considerarán obligatoriamente estos programas"; el Artículo 147° señala: "Los programas de incentivos atenderán los siguientes aspectos a) Reconocimiento de acciones excepcionales o de calidad extraordinaria relacionada directamente o no con las funciones desempeñadas, a saber: Agradecimiento o felicitación escrita (...); y, el Artículo 148° dispone que: "El desempeño excepcional que origine especial reconocimiento, deberá enmarcarse en las condiciones siguientes: a) Constituir ejemplo para el conjunto de servidores; b) Que esté orientado a cultivar valores sociales mencionados en la Constitución del Estado; c) Que redunde en beneficio de la entidad; y, d) Que mejore la imagen de la entidad en la colectividad";

Que, con OFICIO N° 002-2022/EE.SS.LCH-MRSB/RED DE SALUD PUNO de fecha 01 de marzo del 2022, la Jefa del Establecimiento de Salud Luquina Chico, solicita Resolución de Felicitación a los participantes en la Campaña de Atención Integral de Salud realizado el 23 de noviembre del 2021, en la localidad de Luquina Chico, jurisdicción del Distrito de Chucuito, organizado por el personal del Establecimiento de Salud Luquina Chico, Micro Red Simón Bolívar, Red de Salud Puno;

Que, asimismo considerando que el desempeño de la función pública demanda gran responsabilidad y una cuota importante de sacrificio, para cumplir de manera eficiente y eficaz cada una de las tareas encomendadas; y siendo Política Institucional de la Red de Salud Puno, considerar a sus servidores como el Recurso Humano que constituye el factor principal en el desarrollo y crecimiento institucional. Corresponde motivarlos, incentivarlos y estimularlos a través del reconocimiento y felicitación escrita, por las acciones y actividades desarrolladas con compromiso y capacidad de respuesta eficaz, para el logro de los objetivos y metas de la entidad; en tal contexto, resulta pertinente oficializar la felicitación solicitada; por tal razón, el Director Ejecutivo de la Red de Salud Puno mediante MEMORANDUM N° 197-2022-D/RED DE SALUD PUNO de fecha 22 de marzo del 2022,



Elisabeth Magna Guerra Díaz
LIC. EN ENFERMERIA
CEP. 047815

Declaro 20 Resoluciones



Abog. Mario Antonio Alcocer Pomata
JEFE DE LA UNIDAD DE ASesorIA
RED DE SALUD PUNO
CIP 1157

RESOLUCION DIRECTORAL

Puno, 06 de Abril del 2022

autoriza la emisión de la correspondiente Resolución Directoral de reconocimiento y felicitación para todos los participantes en dicha actividad;

De conformidad con la Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización, modificada por Ley N° 28379, Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y demás leyes modificatorias; la Resolución Ministerial N° 405-2005/MINSA reconocen que las Direcciones Regionales de Salud constituyen la única autoridad de salud en cada Gobierno Regional, la Ordenanza Regional N° 034-2006, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección Regional de Salud-Puno y sus Órganos Desconcentrados, se establece que las Direcciones Regionales de Salud pueden implementar normas técnicas, Directivas Sanitarias y otros en el ámbito regional, modificada por la Ordenanza Regional N° 012-2014-GRP-CRP, y;

Estando a lo solicitado por la Jefatura del Establecimiento de Salud Luquina Chico, a lo informado por la Unidad de Recursos Humanos, con visto bueno de la Oficina de Administración y de Asesoría Legal de la Red de Salud Puno.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- RECONOCER Y FELICITAR, en vía de regularización al personal que participo en la Campaña de Atención Integral de Salud gratuita realizada el día 23 de noviembre del 2021 en el Establecimiento de Salud Luquina Chico, Micro Red Simón Bolívar, Red de Salud Puno, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución, conforme al siguiente detalle:

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	ESTABLECIMIENTO DE SALUD
1	Eulalia Concepción Quenta Quispe	Lic. Enfermería	EE.SS. Luquina Chico
2	Elizabeth Magna Guerra Diaz	Lic. Enfermería	EE.SS. Luquina Chico
3	Reyna Flores Ccopa	Tec. Enfermería	EE.SS. Luquina Chico
4	Roel Antuám Ore Belisario	Médico Cirujano	C.S. Chucuito
5	Yoshira Foraquita Gonzales	Odontóloga	C.S. Chucuito
6	Steffani Anggie Barriga Cano	Médico Cirujano	C.S. Cochiraya
7	Zaida Gavi Apaza Guillen	Médico Cirujano	C.S. Perka
8	Ally Zaimindra Quispe Benito	Médico Cirujano	C.S. Churo
9	Pawel Leyva Palacios	Médico Cirujano	C.S. Metropolitano
10	Karen Yoli Barrientos Tejada	Médico Cirujano	C.S. Metropolitano
11	Candida Laquise Quispe	Obstetra	C.S. Chejoña
12	Felicitas Flores Trujillo	Biólogo	C.S. Chucuito
13	Gioneth Karin Coila Apaza	Biólogo	C.S. Metropolitano
14	Yessica Humora Velarde	Lic. Enfermería	C.S. Metropolitano
15	Yesenia Lidia Avalos Paredes	Lic. Enfermería	C.S. Metropolitano
16	Gabriela Mabel Marsell Yucra	Lic. Enfermería	C.S. Simón Bolívar
17	Noemi Cartagena Jimenez	Tec. Enfermería	C.S. Chucuito
18	Yanett Fiorela Flores Parisaca	Tec. Enfermería	C.S. Metropolitano
19	Hilda Edilberta Quenta Aguilar	Tec. Enfermería	P.S. Condoriri
20	Judith Gonzalo Quispe	Tec. Enfermería	P.S. Condoriri
21	Idelsa Marleny Paredes Coora	Tec. Laboratorio	C.S. Metropolitano



Abog. Marco Antonio ALVARO APINAYTA
JEFE DE LA UNIDAD DE ASESORIA
RED DE SALUD PUNO

Ing. Walter Mendozo Anco
JEFE DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACION
RED DE SALUD PUNO
CIP 77677

RESOLUCION DIRECTORAL

Puno, _____ de _____ del 20__

22	Rosa Y. Canui Apaza	Tec. Enfermería	C.S. Simón Bolívar
23	Gil Velasquez Mamani	Tec. Enfermería	C.S. Atuncolla
24	Diana Ticona Ccalla	Int. Medicina	C.S. Chucuito
25	Rodrigo Gómez Quispe	Int. Psicología	C.S. Simón Bolívar
26	Cesar Vilca Cusi	Int. Psicología	C.S. Simón Bolívar
27	Mónica Tevez Huaman	Int. Nutrición	C.S. Chucuito
28	Lhyss Minerva Cauna Quicaño	Int. Nutrición	C.S. Chucuito
29	Franklin Arcaya Cueva	Chofer	Red de Salud Puno
30	Emanuel Salamanca Checalla	Chofer	Apoyo



Artículo 2°.- **DISPONER**, la publicación de la presente Resolución en el portal de Transparencia Institucional de la Red de Salud Puno.

Artículo 3°.- **NOTIFICAR**, la presente Resolución a los interesados, Legajo Personal y a las instancias administrativas correspondientes.

Regístrese, Comuníquese, y Publíquese

M.C. I. Yuri Cano Zirena
DIRECTOR EJECUTIVO
RED DE SALUD PUNO
CMP. 54801

NOTIFICAR: La presente Resolución que es COPIA FIEL DEL ORIGINAL a:

INTERESADO	☐
M. R.	☐
ADMINISTRACIÓN	☐
LEGajo	☐
REMUNERACIONES	☐
CONTROL DE ASISTENCIA	☐
BIENESTAR DE PERSONAL	☐
TRANSPARENCIA	☐
OTROS	☐
ARCHIVO	☐